



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 26 de Marzo del 2024.

**DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La importancia de la educación en valores y principios morales, éticos, sociales, civiles y humanistas, forma a seres humanos progresistas, visionarios y respetuosos de los derechos de mujeres y hombres, y los hace conscientes de que el fin último de la vida y de la participación en sociedad, debe ser el bienestar colectivo.

Uno de los principales problemas que atentan contra el Estado de derecho y contra el bien común, es la presencia creciente de la delincuencia, que debilita a las estructuras de seguridad cuando logra contaminarla.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Es evidente que la ciudadanía exige que los elementos de seguridad, en el ámbito estatal y municipal, sean confiables y que den certidumbre a los ciudadanos de que están protegidos.

Estamos convencidos de que, para construir un sistema eficaz de seguridad (fundamentado en la prevención social del delito, en la adecuada reinserción social, la protección civil de la ciudadanía y el respeto irrestricto a los derechos humanos); es necesario fortalecer los principios que rigen su actuación y que las autoridades competentes se aseguren de que estos se cumplan.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana actualmente materializa el ejercicio del derecho que le corresponde a las personas para integrarse y coadyuvar en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública, a través de programas basados en mecanismos prácticos, que integran al ciudadano, de manera individual o colectiva, que son los vigentes: Mi Escuela Segura, Vigilante Voluntario, Educación Vial y Canje de Armas.

Es cierto que la seguridad pública es una función a cargo del Estado, pero también lo es, que la sociedad en su conjunto debe comprometerse en la tarea, en coordinación y proximidad con las autoridades.

De esta manera se coadyuva a una cultura de participación, pero sobre todo de acercamiento y colaboración entre las autoridades y la sociedad, buscando que la prevención y participación sean elementos que permitan que la seguridad ciudadana tenga un enfoque positivo y no restrictivo.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

En este sentido, los recientes datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública arrojan que en nuestra entidad, más del 63% de los ciudadanos perciben inseguridad, y sobre todo que 4 de cada 10 mexiquenses han sufrido algún hecho violento en los últimos 4 años.

A su vez, los ciudadanos mexiquenses consideran que el tema de seguridad debe de ser tratado de manera transversal, es decir debe de incluirse a la sociedad y las organizaciones para analizar y observar el quehacer de las instituciones de seguridad y sobre todo participar de manera activa en la elaboración, planeación y puesta en marcha de los diversos programas de seguridad.

En este tenor, 8 de cada 10 mexiquenses consideran que es necesario participar y sobre todo apoyar a las instituciones de seguridad, de esta manera la sociedad toma un papel relevante y sobre todo fundamental para la conformación de proyectos que generen más seguridad pero sobre todo prevención.

Así pues, la participación ciudadana es el elemento clave en la consolidación de los sistemas democráticos; las personas son el elemento fundamental del Estado. De esta forma, toda política pública tiene como centro de atención a los individuos. En este sentido, si las instituciones públicas y privadas no generan mecanismos de vinculación entre ellos, el tejido social comienza a romperse, pues son justamente los factores culturales y sociales los que unen y conllevan a actuar en grupo y generar lazos que construyan una comunidad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

De esta manera, no es posible hablar de planes de seguridad bajo una visión de instituciones que la brinden detrás de un escritorio, puesto que los problemas reales de las personas no se atenderían, sólo se considerarían los intereses de los grupos en el poder, que pueden pagar o generar diálogo con los organismos de seguridad y justicia.

Para generar resultados perceptibles para los ciudadanos es fundamental la creación de modelos de participación reales, incluyentes e independientes, que permitan la aportación de propuestas con incidencia de las personas en la toma de decisiones para la atención de las zonas donde viven; de otra forma, únicamente se replicarían modelos que desvinculan, generan mala percepción, pero, de los cuales, sobre todo, se obtienen escasos resultados.

Es así como la presente iniciativa consiste en proponer la ampliación de la base de principios que establece el artículo tercero de la Ley de Seguridad del Estado, que rige el ejercicio de las funciones y atribuciones de las Instituciones de Seguridad Pública, para que se contemple y dote a la ciudadanía de la posibilidad de participar y sobre todo aportar ideas y acciones para la elaboración de programas y proyectos en la materia.

De igual manera, buscamos que se contemplen los principios de coordinación, cultura de paz y proximidad, pues la seguridad es un tema que compete a todas y a todos, y debe de ser vista de manera preventiva, buscando dejar de lado los elementos reactivos, por eso la importancia de privilegiar la cultura de paz y respeto.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal. **Asimismo deberán observar los principios de participación social y comunitaria; colaboración, coordinación, proximidad, cultura de paz y respeto, y rendir cuentas en términos de Ley y demás normas aplicables.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de Marzo del año 2024.